CONTRATO Nº02-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 02-2015
"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince, se conviene en formalizar el presente contrato para **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"**, *que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------*

***Art.1 - PARTES CONTRATANTES**, son parte de este contrato: **La Municipalidad de Bella Vista, con RUC. Nº 80001269–0,** representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. DIGNO MÜLLER, paraguayo con C.I. N° 953.108, y la Secretaria Municipal Sra. LIDIA M. MELGAREJO, paraguaya, con C.I. N° 3.011.938; denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma **BEAS CONSULTORIA & ASESORÍA**, con RUC 906429-0, representado en este acto por la **Lic. ISABEL BENITEZ** con C.I. Nº 906.429 en carácter de Representante Legal, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominada en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------*

***Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** fija domicilio sobre Azara c/ Brasil Nº 1098, Edificio Alfa, I Piso - Oficina 22 de la Ciudad de Asunción, Departamento de Central, República de Paraguay. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Bella Vista Sur, Departamento de Itapúa, República de Paraguay. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------*

***Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la realización de trabajos de consultoría, por parte de **EL CONTRATISTA**, consistentes en servicio de auditoría externa para la elaboración de un análisis que permita emitir el dictamen profesional sobre los estados financieros de la Municipalidad de Bella Vista Sur correspondiente al ejercicio financiero al 31 de diciembre de 2.014 y al 31 de Agosto de 2.015, según se detalla en el anexo 3 de la Carta de Invitación.---*

***Art. 4 - MONTO DEL CONTRATO:** El Monto del contrato es de **GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES (Gs. 32.000.000).**----------*

***Art. 5 - FORMA DE PAGO**: Los pagos se efectuarán en dos etapas: 50% a la entrega de los informes correspondientes al año 2.014 y el saldo a la entrega de los demás informes. En ambos casos los pagos se efectuarán dentro de los diez días calendarios siguientes a la entrega de los trabajos requeridos, previa presentación de la factura correspondiente.----------*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
Digno M. Müller L.
Intendente Municipal

Lic. Isabel Benítez Espínola
RUC: 906429-0
BEAS Consultora
Representante Legal

CONTRATO Nº02-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

Art. 6 – ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: *La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Bella Vista.---------*

Art. 7 - CRONOGRAMA DE TRABAJO*: EL CONTRATISTA tendrá plazo para entrega de:* ***a)*** *Los informes del año 2.014 en un plazo de (60) sesenta días corridos contados desde la firma del presente contrato, y* ***b)*** *antes del 30 de septiembre de 2.015 para la entrega de los informes correspondientes al periodo 2.015.----------*

Art. 8- VIGENCIA DEL CONTRATO: *La vigencia del presente contrato será de diez meses contados desde la firma del mismo.* ***EL CONTRATISTA*** *garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una garantía Seguros de responsabilidad profesional por un valor correspondiente al 5% del monto total del contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 10 meses de acuerdo al art. 53 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 9 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO*: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) La Carta de invitación con sus respectivos anexos, c) la oferta presentada por* ***EL CONTRATISTA*** *y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------*

Art. 10 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO*:* ***El CONTRATISTA*** *no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------*

Art. 11 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN*:* ***El CONTRATISTA*** *fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 5.316/2015 de fecha 23 de FEBRERO de 2.015, a través del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-01-2014 "Servicio de Auditoría Externa" ID Nº 285.488, según el presupuesto previsto. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 260-30-001, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista para el año 2.015. ----------*

Art.12 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO*: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------*

Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia

Intendente Municipal

Lic. Isabel Benítez Espinola
RUC: 906429-0
BEAS Consultora
Representante Legal

CONTRATO Nº02-2015 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.13 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------*

***Art.14 – COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------*

***Art.15 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,25 %) cero coma veinticinco por ciento del monto del contrato, hasta alcanzar el 5% en cuyo caso se procederá a ejecutar la Garantía de Responsabilidad Profesional.----------*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Sra. Lidia M. Melgarejo
Secretaria Municipal

Digno M. Müller
Intendente Municipal

Lic. Isabel Benítez
BEAS CONSULTORIA & ASESORIA
CONTRATISTA

Lic. Isabel Benítez Espínola
RUC: 906429-0
BEAS Consultora
Representante Legal